



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Marzo de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 1.017/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 673/18 de 16 de Febrero de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 19/17, denominado "**Construcción 1 y 2 Epata Paseo Peatonal Huantajaya**" **Termino de Obra por Liquidación Anticipada del Contrato**", ID 3447-31-LQ18; Memorando N° 464/18 de fecha 05 de Marzo de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas según se indica.



**DECRETO:**

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 19/2018**, denominada "**Construcción 1 y 2 Epata Paseo Peatonal Huantajaya**" **Termino de Obra por Liquidación Anticipada del Contrato**", ID 3447-31-LQ18, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 673/2018 de fecha 16 de Febrero de 2018, en el sentido siguiente:

*Nuestro mejor proyecto de Vida*

**Donde Dice:**



Multicultural

Critero	Sub - Criterio	Calificación
<b>Oferta Económica</b>  <b>10%</b>	<b>Precio:</b>  Definido en el Formulario de Oferta Económica y Anexo de Detalles Económicos  <b>100%</b>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p>Donde:</p> <p><math>P_i</math> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".</p> <p><math>X_i</math> = Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).</p>

		<p>Xmin=Valor de la oferta de menor monto.</p> <p>% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.</p> <p>%criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.</p> <p>10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales.</p> <p><b>NOTA:</b> Para efectos de evaluación y con el fin de discernir que las ofertas económicas recibidas puedan estar subdimensionada y producto de ellos afecte la seguridad de la ejecución oportuna de la obra, se establece como <b>INTERVALO DE CONFIANZA</b> un margen mínimo a los valores consignados en las ofertas aceptables para ejecutar la obra, la cual no podrá ser inferior al 10% del presupuesto oficial. No considerar estos intervalos calificarán con nota mínima para este criterio.</p>
--	--	--

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
 <p><b>Capacidad Económica</b> <b>20%</b></p>	<p><b>Capacidad Económica</b> Certificado de capital comprobado por entidad bancaria <b>100%</b></p>	1. Capital comprobado superior a 500 millones	10	10.0	2.0
		2. Capital comprobado superior a 400 y menor o igual a 500 millones	7	7.00	1.40
		3. Capital comprobado superior a 300 millones y menor o igual 400 millones	5	5.00	1.00
		4. Capital comprobado superior a 200 millones y menor o igual a 300 millones	3	3.00	0.60
		5. Capital comprobado menor o igual a 200 millones	0	0.00	0.00

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
	<p><b>Cumplimiento de Requisitos Formales</b> Cumplimiento a los requisitos solicitados en el Art. 34°. <b>10%</b></p>	1. Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones).	10	1.00	0.50
		2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones).	3	0.30	0.15
		3. Cumplimiento bajo (3 documentos faltantes o con observaciones).	1	0.10	0.05
		4. Si aplica lo dispuesto en el Art. 31°, se evaluará con Nota "0".	0	0.00	0.00
		5. Más de 3 documentos faltantes u observados.	Oferta inadmisibles, se excluye del proceso licitatorio.		
		1. Obras civiles ejecutadas sobre los 2500 millones	10	5.00	2.50

**Oferta  
Técnica**

**50%**

<p><b>Experiencia en Obras Civiles:</b></p> <p>Acreditar con documentación (contratos, resoluciones, y/o decretos donde se indique los montos claramente. Se considera la sumatoria de montos de obras ejecutadas) formulario.</p>	2. Obras civiles ejecutadas sobre los 2000 millones y menor o igual a 2500 millones	7	3.50	1.75	
	3. Obras civiles ejecutadas sobre los 1500 millones y menor o igual a 2000 millones	5	2.50	1.25	
	4. Obras civiles ejecutadas sobre los 1000 millones y menor o igual a 1500 millones.	3	1.50	0.75	
	5. Obras civiles ejecutadas sobre los 500 millones y menor o igual a 1000 millones.	1	0.50	0.25	
	<b>50%</b>	6. Obras civiles ejecutadas menor o igual a 500 millones.	0	0.00	0.00
	<p><b>Mano de Obra Local</b></p> <p>Análisis documentación y formulario.</p>	1. Considera contratar mensualmente al 60% o más trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	10	2.00	1.00
2. Considera contratar mensualmente mayor al 50% y menor al 60% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.		7	1.40	0.70	
3. Considera contratar mensualmente mayor al 40% y menor al 50% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.		5	1.00	0.50	
4. Considera contratar mensualmente mayor al 20% y menor al 40% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.		3	0.60	0.30	
5. Considera contratar mensualmente 20% o menos de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.		0	0.00	0.00	
<p><b>Programa de Trabajo, Carta Gantt y Precios Unitarios</b></p> <p>Análisis del programa de trabajo, carta Gantt-expediente final, plazos, avances parciales y acumulados, precios unitarios y concordancia con presupuesto.</p>	1. Coherencia Total entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	10	1.00	0.50	
	2. Coherencia Media entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	5	0.50	0.25	
	3. Coherencia Baja entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	1	0.10	0.05	
	4. Coherencia Nula entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	0	0.00	0.00	
<p><b>Comportamiento Contractual</b></p> <p>Se considera el comportamiento contractual de las empresas.</p> <p>Analizando a través de multas, infracciones, no conformidades y/u otros de los <b>últimos 12 meses</b> previos a la fecha de la apertura de la propuesta. Se corroborara a través de información que se indica en la ficha de Chileproveedores, junto con información del Municipio.</p>	1. Presenta comportamiento contractual sin observaciones.	10	1.00	0.50	
	2. Presenta comportamiento contractual con observaciones.	0	0	0.00	
<b>10%</b>					



Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<b>Plazo de Entrega</b>  <b>20%</b>	<b>Análisis del Plazo de Entrega de las Obras:</b>  Definido en el Formulario de Oferta Económica.  <b>100%</b>	<p>Criterio de Evaluación "Plazo de Entrega": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor plazo por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p>Donde:</p> <p>P<sub>i</sub>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".</p> <p>X<sub>i</sub>= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).</p> <p>X<sub>min</sub>=Valor de la oferta de menor plazo.</p> <p>% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.</p> <p>%criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.</p> <p>10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales.</p> <p><b>NOTA:</b> Para efectos de evaluación y con el fin de discernir que las ofertas recibidas en el criterio plazo de ejecución puedan estar subdimensionada y producto de ellos afecte la seguridad de la ejecución oportuna de la obra, o en su efecto sobredimensionadas, lo que implica costos o márgenes muy superior a la disponibilidad presupuestaria, se establece como <b>INTERVALO DE CONFIANZA</b> un margen mínimo a los plazos consignados en las ofertas aceptables para ejecutar la obra, la cual no podrá ser inferior 10% o superior al 20% del plazo establecido en postulación oficial. No considerar estos intervalos calificaran con nota mínima para este criterio.</p>



**Debe Decir:**

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<b>Oferta Económica</b>  <b>10%</b>	 <p><b>Precio:</b> Definido en el Formulario de Oferta Económica y Anexo de Detalles Económicos</p> <b>100%</b>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p>Donde:</p> <p>P<sub>i</sub>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".</p> <p>X<sub>i</sub>= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).</p> <p>X<sub>min</sub>=Valor de la oferta de menor monto.</p> <p>% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.</p> <p>%criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.</p> <p>10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales.<b>NOTA:</b> Para efectos de evaluación y con el fin de discernir que las ofertas económicas recibidas puedan estar subdimensionada y producto de ellos afecte la seguridad de la ejecución oportuna de la obra, se establece como <b>INTERVALO DE CONFIANZA</b> un</p>

		margen mínimo a los valores consignados en las ofertas aceptables para ejecutar la obra, la cual no podrá ser inferior al 10% del presupuesto oficial. No considerar estos intervalos calificarán con nota mínima para este criterio.
--	--	---

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<b>Capacidad Económica</b>  <b>20%</b>	<b>Capacidad Económica</b>  Certificado de capital comprobado por entidad bancaria  <b>100%</b>	1. Capital comprobado superior a 180 millones	10	10.0	2.0
		2. Capital comprobado superior a 150 y menor o igual a 180 millones	7	7.00	1.40
		3. Capital comprobado superior a 100 millones y menor o igual 150 millones	5	5.00	1.00
		4. Capital comprobado superior a 50 millones y menor o igual a 100 millones	3	3.00	0.60
		5. Capital comprobado menor o igual a 50 millones	0	0.00	0.00



	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<b>Oferta</b>	<b>Cumplimiento de Requisitos Formales</b>  Cumplimiento a los requisitos solicitados en el Art. 34°.  <b>10%</b>	1. Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones).	10	1.00	0.50
		2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones).	3	0.30	0.15
		3. Cumplimiento bajo (3 documentos faltantes o con observaciones).	1	0.10	0.05
		4. Si aplica lo dispuesto en el Art. 31°, se evaluará con Nota "0".	0	0.00	0.00
		5. Más de 3 documentos faltantes u observados.	Oferta inadmisibles, se excluye del proceso licitatorio.		
	<b>Experiencia en Obras Civiles:</b>  Acreditar con documentación (contratos, resoluciones, y/o decretos donde se indique los montos claramente. Se considera la sumatoria de montos de obras ejecutadas) formulario.  <b>50%</b>	1. Obras civiles ejecutadas sobre los 2500 millones	10	5.00	2.50
		2. Obras civiles ejecutadas sobre los 2000 millones y menor o igual a 2500 millones	7	3.50	1.75
		3. Obras civiles ejecutadas sobre los 1500 millones y menor o igual a 2000 millones	5	2.50	1.25
		4. Obras civiles ejecutadas sobre los 1000 millones y menor o igual a 1500 millones.	3	1.50	0.75
		5. Obras civiles ejecutadas sobre los 500 millones y menor o igual a 1000 millones.	1	0.50	0.25
		6. Obras civiles ejecutadas menor o igual a 500 millones.	0	0.00	0.00
	<b>Mano de Obra Local</b>	1. Considera contratar mensualmente al 60% o más trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	10	2.00	1.00

<b>Técnica</b>  <b>50%</b>	Análisis documentación y formulario.  <b>20%</b>	2. Considera contratar mensualmente mayor al 50% y menor al 60% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.  3. Considera contratar mensualmente mayor al 40% y menor al 50% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.  4. Considera contratar mensualmente mayor al 20% y menor al 40% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.  5. Considera contratar mensualmente 20% o menos de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	7  5  3  0	1.40  1.00  0.60  0.00	0.70  0.50  0.30  0.00
	<b>Programa de Trabajo, Carta Gantt y Precios Unitarios</b>  Análisis del programa de trabajo, carta Gantt- expediente final, plazos, avances parciales y acumulados, precios unitarios y concordancia con presupuesto.  <b>10%</b>	1. Coherencia Total entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.  2. Coherencia Media entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.  3. Coherencia Baja entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.  4. Coherencia Nula entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	10  5  1  0	1.00  0.50  0.10  0.00	0.50  0.25  0.05  0.00
	<b>Comportamiento Contractual</b>  Se considera el comportamiento contractual de las empresas.  Analizando a través de multas, infracciones, no conformidades y/u otros de los <b>últimos 12 meses</b> previos a la fecha de la apertura de la propuesta. Se corroborara a través de información que se indica en la ficha de Chileproveedores, junto con información del Municipio.  <b>10%</b>	1. Presenta comportamiento contractual sin observaciones.  2. Presenta comportamiento contractual con observaciones.	10  0	1.00  0	0.50  0.00



Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<b>Plazo de Entrega</b>  <b>20%</b>	<b>Análisis del Plazo de Entrega de las Obras:</b>  Definido en el Formulario de Oferta Económica.	Criterio de Evaluación "Plazo de Entrega": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor plazo por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$

	<b>100%</b>	<p>Donde:</p> <p><math>P_i</math>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".</p> <p><math>X_i</math>= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).</p> <p><math>X_{min}</math>=Valor de la oferta de menor plazo.</p> <p>% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.</p> <p>%criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.</p> <p>10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales.<b>NOTA:</b> Para efectos de evaluación y con el fin de discernir que las ofertas recibidas en el criterio plazo de ejecución puedan estar subdimensionada y producto de ellos afecte la seguridad de la ejecución oportuna de la obra, o en su efecto sobredimensionadas, lo que implica costos o márgenes muy superior a la disponibilidad presupuestaria, se establece como <b>INTERVALO DE CONFIANZA</b> un margen mínimo a los plazos consignados en las ofertas aceptables para ejecutar la obra, la cual no podrá ser inferior 10% o superior al 20% del plazo establecido en postulación oficial. No considerar estos intervalos calificaran con nota mínima para este criterio.</p>
--	-------------	---

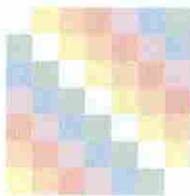
2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N° **673/18** de 16 de Febrero de 2018.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.880.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ALTO HOSPICIO  
Nuestro mejor momento de vida



**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secoplac  
Encargado Portal